

**RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1312**  
**Santa Cruz de la Sierra, 16 de Mayo de 2022**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad a los Artículos 277 y 279 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental y por un Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, mediante la Ley Departamental No. 215 del 31 de mayo de 2021, se aprobó la nueva estructura de cargos y escala salarial del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro del cual se encuentra como nivel desconcentrado el Servicio Departamental de Caminos (SEDCAM), y dependiente de este la Dirección de Administración y Finanzas.

Que, la ley Departamental No. 214 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental y regula las principales atribuciones de sus diferentes instancias.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.

Que, de acuerdo a lo anterior el Gobernador del Departamento de Santa Cruz designó a la ciudadana Kattia Alejandra Delgadillo Apuri, **C.I. N° 5824224 SC**, como Directora de Administración y Finanzas del Servicio Departamental de Caminos (SEDCAM), a partir del 11 de abril de la presente gestión, para que cumpla con las funciones inherentes al cargo.

Que, mediante C.I. SEDCAM N°262/2022, de fecha 12 de mayo del 2022, se solicita la modificación de la Resolución Departamental N°1294 de fecha 11 de Abril del 2022, en su artículo Primero párrafo segundo, el cual establece, que se faculta a la autoridad designada para autorizar el manejo de cuentas fiscales del Servicio Departamental de Caminos SEDCAM, no indicando la autorización para el manejo de cuentas fiscales del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por lo que solicitan su modificación a fin de concluir con los trámites para habilitar su firma ante el Banco Unión S.A. para correspondiente firma de cheques.

Que, la ley 2341 ley de Procedimientos Administrativos, de fecha 23 de Abril del 2002, establece en su artículo 31, que las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.

Que, el Decreto Supremo 27113 del 23 de Julio del 2003, decreto reglamentario de la Ley de Procedimientos administrativos Ley N°2341, establece, en su artículo 56, que la autoridad administrativa podrá sanear, convalidar o rectificar actos anulables, tomando en cuenta que: c) La rectificación consistirá en la corrección de errores materiales y/o aritméticos.

Que, la Dirección de Desarrollo Autonómico elaboro un Informe Legal IL AG DDA 2022 048 EBG, de fecha 16 de Mayo del 2022, recomendando a la Máxima Autoridad Ejecutiva Departamental, aprobar la modificación de la Resolución Departamental N°1294 de fecha 11 de Abril del 2022, que faculta a la Directora de Administración y Finanzas del Servicio Departamental de Caminos SEDCAM al manejo de cuentas fiscales del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, mediante Resolución Departamental.

#### **POR TANTO:**

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 214 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales:

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO (MODIFICACION).** – Se modifica el **Artículo Primero párrafo segundo de la Resolución Departamental N° 1294 de fecha 11 de Abril del 2022**, con el siguiente texto:

**I. Artículo Primero, párrafo segundo.**

Se faculta de manera expresa, la firma del funcionario designado para autorizar el manejo de cuentas fiscales del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

**ARTÍCULO SEGUNDO (VIGENCIA).-**

I. La presente modificación surtirá efectos retroactivos a la fecha de emisión de la Resolución Departamental N° 1294.

II. Se mantiene vigente la Resolución Departamental N° 1294 de fecha 11 de Abril del 2022, en todo lo que no haya sido modificado por la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO (ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS).-** Se abrogan y derogan todas las normas de igual o menor jerarquía contrarias a la presente Resolución Departamental.

Es dado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en su Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.

**FDO. LUIS FERNANDO CAMACHO VACA**